

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 2013-00740 DESPACHO COMISORIO No 01-12-2022 del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (origen JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ), dentro del proceso de interdicción judicial de JOSELIN MOLINA RUEDA

En atención a lo solicitado por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, y con fundamento en los artículos 37 al 40 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las diligencias.

SEGUNDO: AUXILIAR Y DEVOLVER al lugar de origen el Despacho Comisorio No. 01-12-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, proveniente del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (origen JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ).

TERCERO: SEÑALAR el día **NUEVE (9)** del mes de **NOVIEMBRE del PRESENTE AÑO (2023)**, a partir de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM)**, para realizar la **DILIGENCIA DE ENTREGA** a la guardadora principal **DIANA CAROLINA PINTO MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía no. 52.984.007, del **PORCENTAJE** que posee la persona en situación de discapacidad respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la dirección calle 26 sur # 72 C - 41 interior 6º, apartamento 103 (dirección catastral) de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 970752, del señor **JOSELÍN MOLINA RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.052.525.

CUARTO: OFICIAR a la autoridad comitente, JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para que se sirva informar si en este caso se ha adelantó el trámite del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 y el resultado del mismo, teniendo en cuenta lo consignado por ese despacho judicial en el auto de 18 de abril de 2022 que se anexa con el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 125 Hoy 28 de
septiembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ